



ACTA DE APERTURA, ADMISIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO, EN CASO CORRESPONDA: OBRAS

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 018-2024-MPT/CS – PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PAQUETE 8 DE LAS OBRAS IOARR:

"REPARACIÓN DE PAVIMENTO Y SEÑALES DE TRÁFICO; EN EL(LA) CALLE DELFÍN CORCUERA, DESDE LA AV. LOS INCAS HASTA LA AV. AMÉRICA SUR, DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD", CON CUI N° 2636756; "REPARACIÓN DE PAVIMENTO, SARDINEL Y SEÑALES DE TRÁFICO; EN EL(LA) CALLE SAN MARTÍN DE PORRES, DESDE LA AV. JUAN PABLO II HASTA LA AV. LARCO, DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD", CON CUI N° 2636876; Y "REPARACIÓN DE PAVIMENTO, SARDINEL Y SEÑALES DE TRAFICO; EN EL(LA) CALLE HUAYNA CÁPAC, DESDE LA AV. ESPAÑA HASTA LA AV. AMÉRICA SUR, DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD", CON CUI N° 2636712

En la ciudad de Trujillo, a los 20 días del mes de noviembre del año 2024, en la oficina de Procesos de la Municipalidad Provincial de Trujillo, a las 09:30 am, se reunieron los integrantes del comité de selección designado mediante formato N° 03-AS18-2024-MPT, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 018-2024-MPT/CS – PRIMERA CONVOCATORIA**, cuyo valor referencial asciende a **S/1,625,301.18 (UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS UNO Y 18/100 SOLES)**, a fin de efectuar la apertura, admisión, evaluación de las ofertas presentadas, calificación según orden de prelación y el otorgamiento de la buena pro, en caso corresponda.

El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:

Presidente	Ing. Jaime Albert Pérez Acosta	Titular	X	Dependencia:	Gerencia de Obras Públicas
		Suplente			
Primer miembro	Ing. Juan Carlos Infante Huamán	Titular	X	Dependencia:	Sub Gerencia de Proyectos
		Suplente			
Segundo miembro	Abog. Gladys Angelita Ordinola Zúñiga	Titular	X	Dependencia:	Sub Gerencia de Abastecimiento
		Suplente			

El presidente saluda a los miembros y declara iniciada la presente reunión, señalando que, de acuerdo con el cronograma establecido en las bases, se registraron a través del SEACE como participantes los siguientes proveedores:

N°	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Estado
1	20274419637	J.C.A. CONTRATISTAS GENERALES S.R.LTDA.	2024-10-15 11:17:51.0	Válido
2	20322446374	CONIESA E.I.R.L.	2024-10-17 10:18:55.0	Válido
3	20409211411	J & J ALEMAN CONSTRUCTORES SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	2024-10-16 17:31:23.0	Válido
4	20440131931	CONSTRUCTORA PAVIMENTOS DEL PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2024-11-14 14:18:44.0	Válido
5	20440336745	MEGA CONSTRUCTORES S.A.C.	2024-10-16 17:51:44.0	Válido
6	20477213775	GRUPO HP CONSTRUCTORES S.A.C.	2024-11-17 20:22:36.0	Válido
7	20477378693	E & R CONSTRUCTORES E.I.R.L	2024-11-15 12:18:58.0	Válido
8	20477644326	CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES DEL PERU S.A.C.	2024-11-16 14:13:32.0	Válido
9	20479780847	C&R CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.	2024-10-17 15:16:16.0	Válido
10	20481587221	RIPESA PERU EIRL	2024-10-21 12:30:58.0	Válido
11	20481763721	RCD CONTRATISTAS EIRL	2024-10-16 18:00:59.0	Válido
12	20482617019	CONSTRUCTORA FRANCO & HNOS S.A.C.	2024-10-15 20:46:34.0	Válido
13	20482618252	CONSTRUCTORA GRUPO PROYECTOS & EJECUCION DEL NORTE S.A.C.	2024-10-18 23:05:10.0	Válido
14	20482663045	IVAL CONTRATISTAS E.I.R.L.	2024-10-18 01:17:26.0	Válido
15	20532009821	INVERSIONES GENERALES JARA S.A.C.	2024-11-14 14:25:20.0	Válido
16	20539913191	SUPERVISION INGENIERIA ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION S.R.L.- SINARCO S.R.L.	2024-10-21 18:06:16.0	Válido
17	20557084364	URBANCAD SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2024-10-16 10:16:08.0	Válido
18	20559654397	CORPORACION CORAL CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	2024-10-18 17:06:17.0	Válido



19	20560181745	AQUAVIAS INVERSIONES S.A.C.	2024-10-15 10:20:19.0	Válido
20	20600046218	AVENIDA CONTRATISTAS S.A.C. - AV CONTRATISTAS S.A.C.	2024-10-23 16:08:25.0	Válido
21	20600055560	ISA & CAM CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	2024-10-21 18:04:30.0	Válido
22	20601505828	CORPORACION LUMAYJE S.A.C.	2024-10-15 01:41:45.0	Válido
23	20602060811	ASFALTEK F & N S.A.C.	2024-10-21 11:10:09.0	Válido
24	20603089236	GAROTH GRUPO EMPRESARIAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2024-10-15 20:00:48.0	Válido
25	20603425104	TECNICAS DE INGENIERIA Y CONTRATOS S.A.C. - TEINGECON S.A.C.	2024-10-15 12:23:32.0	Válido
26	20603943075	BJL CONSTRUCTORA E.I.R.L.	2024-10-21 23:36:39.0	Válido
27	20612509612	CONSESA E.I.R.L.	2024-10-18 11:44:51.0	Válido

Asimismo, se informa que, en el día y horario señalado en el cronograma de la ficha de selección, los siguientes postores presentaron, el día 18 de noviembre del año en curso a través del SEACE, sus ofertas de manera electrónica, según el siguiente listado:

Presentación de ofertas/expresión de interés

Entidad convocante :	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO
Nomenclatura :	AS-SM-18-2024-MPT/CS-1
Nro. de convocatoria :	1
Objeto de contratación :	Obra
Descripción del objeto :	REPARACIÓN DE PAVIMENTO, SARDINEL Y SEÑALES DE TRAFICO; EN EL (LA) CALLE HUAYNA CAPAC, DESDE LA AV. ESPAÑA HASTA LA AV. AMERICA SUR, DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, CUI 2636712; CUI 2636756 Y CUI 2636876

RUC / Código	Nombre o Razón Social	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
1	EJECUCIÓN DE LA OBRA IDARR: "REPARACIÓN DE PAVIMENTO, SARDINEL Y SEÑALES DE TRAFICO; EN EL (LA) CALLE HUAYNA CAPAC, DESDE LA AV. ESPAÑA HASTA LA AV. AMERICA SUR, DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", CON			
20440336745	MEGA CONSTRUCTORES S.A.C.	18/11/2024	15:18:49	Electronico
20600055560	ISA & CAM CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	18/11/2024	21:11:35	Electronico
20440131931	CONSORCIO MS	18/11/2024	21:32:55	Electronico
20560181745	CONSORCIO PISTAS TRUJILLO	18/11/2024	22:47:52	Electronico
20559654397	CONSORCIO CORAL	18/11/2024	22:56:05	Electronico

A. APERTURA ELECTRÓNICA Y ADMISIÓN DE OFERTAS

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1.7 de la Sección General de las bases integradas, en la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida; asimismo, declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

Acto seguido, se procede con la apertura electrónica de las ofertas presentadas con la finalidad de verificar si su contenido cumple con la documentación de presentación obligatoria para la determinación de su admisión, de conformidad con lo establecido en el numeral 2.2.1.1. del capítulo II de la sección específica de las bases integradas. De manera previa, se identifica que los postores que se presentan en consorcio se encuentran integrados por los siguientes proveedores:

- **CONSORCIO MS**, integrado por:
 - CONSTRUCTORA PAVIMENTOS DEL PERU SAC RUC N° 20440131931
 - INVERSIONES GENERALES JARA S.A.C. RUC N° 20532009821
- **CONSORCIO PISTAS TRUJILLO**, integrado por:
 - AQUAVIAS INVERSIONES S.A.C. RUC N° 20560181745
 - LCL CONTRATISTAS S.A.C. RUC N° 20544771478
- **CONSORCIO CORAL**, integrado por:
 - CORPORACION CORAL CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. RUC N° 20559654397
 - ORFAM CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. RUC N° 20477460357

Seguidamente el Comité de Selección procedió con la verificación de la documentación de presentación obligatoria de las ofertas presentadas válidas, de conformidad con la relación de documentos señalados en el numeral 2.2.1.1 del Capítulo II de la Sección Específica de las Bases Integradas para la determinación de su admisión, obteniendo el siguiente resultado:



➤ **POSTOR 01: MEGA CONSTRUCTORES S.A.C.**

Documento para la admisión de la oferta	Resultado
a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	No Cumple (*)
b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta	Cumple
c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	No Cumple (*)
d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	Cumple
e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo N° 4)	Cumple
f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas (Anexo N°5)	No Corresponde
g) El precio de la oferta en SOLES (S/) (Anexo N°6)	No cumple (**)
RESULTADOS	NO ADMITIDO

(*) Según lo declarado por el postor en el anexo, ha señalado ser "postor y/o representante legal" sin precisar la condición que lo realiza; al respecto, el Tribunal de Contrataciones del Estado, mediante Resolución N° 453-2021-TCE-S3, ha señalado: "Sin perjuicio de ello, nótese que en el caso concreto del Anexo N° 2 el formato no exige siquiera que el postor consigne el nombre de la persona que suscribe el documento, pues se limite a señalar que es "postor" (cuando se trate de un postor que es persona natural) o que es "representante legal" (cuando el postor es persona jurídica)". En este sentido, se identifica el incumplimiento del contenido mínimo requerido en las bases para todos los postores quienes están sujetos a su cumplimiento, no siendo competencia del comité de selección asumir si su declaración lo realiza como persona natural o persona jurídica, por lo que bajo el principio de igualdad de trato no se valida el documento. Asimismo, lo antes señalado no es pasible de subsanación por cuanto su modificación para precisar si declara como postor y/o representante legal alteraría la forma del alcance de su oferta.

(**) Según la información proporcionada en el Anexo N° 6, el postor oferta los siguientes precios unitarios:

Partida	Descripción	Precio Unitario S/ según la obra:		
		"CALLE DELFIN CORCUERA"	"CALLE SAN MARTIN DE PORRES"	"CALLE HUAYNA CAPAC"
01.01	AMBIENTE PARA ALMACEN, OFICINA Y GUARDIANÍA	1,075.59		
01.01	AMBIENTE PARA ALMACEN, OFICINA Y GUARDIANÍA		1,260.00	

Partida	Descripción	Precio Unitario S/ según la obra:		
		"CALLE DELFIN CORCUERA"	"CALLE SAN MARTIN DE PORRES"	"CALLE HUAYNA CAPAC"
01.04	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPO PARA SLURRY SEAL	4,320.00		
01.04	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPO PARA SLURRY SEAL		4,389.43	
01.01.04	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE MAQUINARIA PARA SLURRY SEAL			5,400.00

Partida	Descripción	Precio Unitario S/ según la obra:		
		"CALLE DELFIN CORCUERA"	"CALLE SAN MARTIN DE PORRES"	"CALLE HUAYNA CAPAC"
02.01.02	DEMOLICION DE PAVIMENTO ASFALTICO C/EQUIPO	14.90		
02.01.02	DEMOLICION DE PAVIMENTO ASFALTICO C/EQUIPO		9.78	

Partida	Descripción	Precio Unitario S/ según la obra:		
		"CALLE DELFIN CORCUERA"	"CALLE SAN MARTIN DE PORRES"	"CALLE HUAYNA CAPAC"
04.01.05	IMPRIMACION ASFALTICA MC-30 PARA PARCHES	5.25		
04.01.05	IMPRIMACION ASFALTICA MC-30 PARA PARCHES		5.56	

(...)

Por lo expuesto, se identifican precios unitarios ofertados distintos sobre una misma partida en las obras señaladas; en éste sentido, se observa que estos precios unitarios no resultan congruentes entre sí debido a que, según los análisis de precios unitarios de cada expediente técnico, éstas partidas tienen los mismos recursos y cantidades que afectados por los precios de insumos coherentes y propuestos por el postor daría como resultado un mismo precio unitario entre las obras que conforman



el paquete, toda vez que se trata del mismo postor quien oferta precios a una misma fecha y por tanto deben guardar coherencia como parte de la formulación integral del precio de su oferta.

Cabe señalar que los precios unitarios contenidos en el expediente técnico son referenciales sobre los cuales los postores formulan sus ofertas en base a la uniformidad de precios para los recursos que conforman cada partida y que deben ofertar, respetando así las cantidades determinadas por el proyectista conforme al sistema de contratación precios unitarios, los cuales deben guardar coherencia entre las obras señaladas en cada cuadro antes detallado, según las características de cada una, por ello, la inconsistencia advertida es causal de no admisión conforme a lo señalado en el inciso 13 del numeral 3.1.2.4 de las bases integradas; además de no cumplir con consignar los porcentajes de los gastos fijos y variables según el contenido establecido en el anexo N° 6 en concordancia con lo señalado en el numeral 3.1.1.16 del capítulo III.

Asimismo, las observaciones señaladas no son pasibles de subsanación ya que permitirle al postor que uniformice los precios unitarios y demás aspectos alteraría el contenido esencial de la oferta así como vulnerar el **Principio de igualdad de trato** que establece que: "Todos los proveedores deben disponer de las mismas oportunidades para formular sus ofertas, encontrándose prohibida la existencia de privilegios o ventajas", y el **Principio de competencia**, que establece que: "Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que restrinjan o afecten la competencia", regulados en el Artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado; en éste sentido no configura en ninguno de los supuestos establecidos en el numeral 60.4 del artículo 60 de Reglamento, razón por la que no se continuó con la revisión del contenido subsiguiente bajo el principio de eficacia y eficiencia.

En consecuencia, no se admite la oferta del postor.

➤ **POSTOR 02: ISA & CAM CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.**

➤ Documento para la admisión de la oferta	Resultado
a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	No Cumple (*) (**)
b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta	Cumple
c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	No Cumple (**)
d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	Cumple
e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo N° 4)	Cumple
f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas (Anexo N°5)	No Corresponde
g) El precio de la oferta en SOLES (S/) (Anexo N°6)	No cumple (***)
RESULTADOS	NO ADMITIDO

(*) Declara en el Anexo N° 1 presentarse en forma individual, sin embargo, en el mismo documento ha consignado información que es requerida en caso de presentarse en consorcio, ya que las bases integradas presentan dos anexos según la forma de su participación. Por lo tanto, el postor ha brindado información inconsistente que no permite identificar a plenitud la forma del alcance de su oferta, lo cual no es pasible de subsanación conforme lo señala el artículo 60 del Reglamento, al consignar lo siguiente:

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio: isaycam@outlook.com

(**) Según lo declarado por el postor en el anexo, ha señalado ser "postor y/o representante legal" sin precisar la condición que lo realiza; al respecto, el Tribunal de Contrataciones del Estado, mediante Resolución N° 453-2021-TCE-S3, ha señalado: "Sin perjuicio de ello, nótese que en el caso concreto del Anexo N° 2 el formato no exige siquiera que el postor consigne el nombre de la persona que suscribe el documento, pues se limite a señalar que es "postor" (cuando se trate de un postor que es persona natural) o que es "representante legal" (cuando el postor es persona jurídica)". En este sentido, se identifica el incumplimiento del contenido mínimo requerido en las bases para todos los postores quienes están sujetos a su cumplimiento, no siendo competencia del comité de selección asumir si su declaración lo realiza como persona natural o persona jurídica, por lo que bajo el principio de igualdad de trato no se valida el documento. Asimismo, lo antes señalado no es pasible de



subsanción por cuanto su modificación para precisar si declara como postor y/o representante legal alteraría la forma del alcance de su oferta.

(***) El presupuesto ofertado para la obra "Calle Delfín Corcuera" presenta error aritmético en la partida 04.03.03 CAPA NIVELANTE (eprom= 1.5 cm) MANUAL al señalar el sub total de S/4,861.97 debido a que el resultado de 211.84×22.95 es S/ 4,861.73 lo cual reduce el costo directo a S/337,208.65 y que utilizando los porcentajes de gastos variables, gastos fijos, gastos generales, utilidad, e igv consignados por el postor, determinan un total corregido de S/ 447,644.49, que sumado a los presupuestos de las obras "calle San Martín de Porres" (S/459,085.18) y "Calle Huayna Capac" (S/ 556,041.09), determinan un monto total ofertado de S/1,462,770.76, en aplicación con lo dispuesto en el numeral 60.4 del Artículo 60 del Reglamento, el mismo que es menor al límite inferior del valor referencial. De acuerdo con las bases integradas, se encuentra establecido lo siguiente:

1.3. VALOR REFERENCIAL'

CA

El valor referencial asciende a S/1,625,301.18 (UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS UNO Y 18/100 SOLES), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de junio del 2024.

Valor Referencial (VR)	Límites ⁵	
	Inferior	Superior
S/1,625,301.18 <i>(Un millón seiscientos veinticinco mil trescientos uno y 18/100 soles)</i>	S/ 1,462,771.07 <i>(Un millón cuatrocientos sesenta y dos mil setecientos setenta y uno y 07/100 soles)</i>	S/ 1,787,831.29 <i>(Un millón setecientos ochenta y siete mil ochocientos treinta y uno y 29/100 soles)</i>

El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

Por lo tanto, corresponde al rechazo de la oferta de conformidad con lo establecido en el numeral 68.4 del artículo 68 del Reglamento. Cabe señalar que ante esta observación no se ha procedido con la revisión subsiguiente respecto a la congruencia entre los presupuestos ofertados por carencia de objeto bajo el principio de eficacia y eficiencia.

En consecuencia, se rechaza la oferta del postor.

POSTOR 03: CONSORCIO MS

Documento para la admisión de la oferta	Resultado
a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	Cumple
b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta	Cumple
c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	Cumple
d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	Cumple
e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo N° 4)	Cumple
f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas (Anexo N°5)	Cumple
g) El precio de la oferta en SOLES (S/) (Anexo N°6)	Cumple
RESULTADOS	ADMITIDO

En consecuencia, se admite la oferta del postor quien presenta el precio de la oferta por el importe de S/ 1'527,615.72 soles.

POSTOR 04: CONSORCIO PISTAS TRUJILLO

Documento para la admisión de la oferta	Resultado
a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	Observado (*)
b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta	Cumple
c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	Observado (*)
d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	Observado (*)
e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo N° 4)	Observado (*)
f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas (Anexo N°5)	Cumple
g) El precio de la oferta en SOLES (S/) (Anexo N°6)	No cumple (*)
RESULTADOS	NO ADMITIDO



(*) De la revisión de la oferta, se evidencia que, en todos los folios, consta el mismo trazo de la firma del representante común del consorcio observándose el pegado de imagen del sello y firma en todos los documentos y que no se trata de una firma digital según Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales.

Al respecto, debe indicarse que el numeral 1.6 de las Bases Integradas del presente procedimiento de selección refiere claramente que las declaraciones juradas, formatos y/o formularios que conforman la oferta, deben ser suscritos necesariamente por los postores o por sus representantes legales, a través de una firma manuscrita o digital. Asimismo, en el mismo numeral se acota que "no se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto", en esa medida, se observa que la exigencia de que la oferta cuente con firma manuscrita y, por ende, que ésta no sea "pegada" a los formatos o declaraciones juradas presentadas es una exigencia conocida por todos los postores del presente proceso, por lo que en el presente caso se verifica el incumplimiento de presentar la oferta conforme a las disposiciones establecidas en las bases integradas pues al haberse implantado el sello y firma del representante común, previamente escaneados, en todos los anexos y declaraciones de su oferta, se confirma que aquel no firmó ni selló físicamente los referidos documentos.

Asimismo, el artículo 60 del Reglamento, establece que en el caso de omisión de la firma, se permite la subsanación de las ofertas; sin embargo, en el caso del Anexo N° 6 (oferta económica) solamente es posible subsanar la rúbrica y la foliación, más no la firma del representante legal del postor, por lo que por postor no cumple con suscribir correctamente el Anexo N°6 y por ende carece de objeto solicitar la subsanación de firma en los demás documentos en concordancia con lo señalado en la Resolución N° 2377-2019-TCE-S2 según lo siguiente: "(...) si bien resulta subsanable consignar la firma del representante legal del Adjudicatario en los Anexos N° 1, N° 2, N° 3, N 4 y N° 7, así como en las Declaraciones juradas adicionales, no resulta aplicable dicho análisis para el Anexo N° 6 que contiene el precio ofertado, pues no se podría solicitar la subsanación de aquel documento al no estar permitido por la normativa de contratación pública."

En consecuencia, no se admite la oferta del postor.

POSTOR 05: CONSORCIO CORAL

Documento para la admisión de la oferta	Resultado
a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	Cumple
b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta	Cumple
c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	Cumple
d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	Cumple
e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo N° 4)	No cumple (*)
f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas (Anexo N°5)	Cumple
g) El precio de la oferta en SOLES (S/) (Anexo N°6)	No cumple (*)
RESULTADOS	NO ADMITIDO

(*) El postor señala el plazo de ejecución de obra para el PAQUETE 6 lo cual resulta inconsistente con el presente procedimiento de selección que es el PAQUETE 8, no siendo pasible de subsanación por tratarse del documento relacionado al plazo, conforme lo dispuesto en el artículo 60 del Reglamento que señala que son subsanables, entre otros, la omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, distintas al plazo total ofertado.

(**) El presupuesto ofertado para la obra "calle San Martín de Porres" presenta error aritmético en la partida 04.02 PARCHES TIPO 2 DE PAVIMENTO FLEXIBLE al señalar el sub total de 133,628.92 como resultado sumatoria de las partidas 04.02.01 04.02.02 04.02.03 04.02.04 04.02.05 y 04.02.06, según lo siguiente:

04.02	PARCHES TIPO 2 DE PAVIMENTO FLEXIBLE					133,628.92
04.02.01	CORTE EN BASE GRANULAR DE PARCHES TIPO II e=0.20 m	m2	1,559.81	4.01		6,254.84
04.02.02	PERFILADO Y COMPACTADO DE SUB-RASANTE PARA PARCHES	m2	1,559.81	3.30		5,147.37
04.02.03	BARRIDO Y ELIMINACIÓN DE MATERIAL RESULTANTE DE CORTE	m2	1,559.81	0.51		795.50
04.02.04	REPOSICIÓN DE BASE GRANULAR EN PARCHES TIPO II, e=0.20 m	m2	1,559.81	16.99		26,501.17
04.02.05	IMPRIMACIÓN ASFÁLTICA MC-30 PARA PARCHES	m2	1,559.81	5.30		8,266.99
04.02.06	EXTENDIDO Y COMPACTADO DE MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE EN PARCHES e=8CM	m2	1,559.81	55.56		86,663.04



Sin embargo, el monto correcto es S/ 133,628.91 lo cual reduce el costo directo de S/ 346,152.37 a S/ 346,152.36 determinado el total ofertado para ésta obra de S/ 459,085.17, según lo siguiente:

1	TOTAL COSTO DIRECTO (A)		S/ 346,152.36
2	GASTOS GENERALES		
2.1	GASTOS FIJOS	1.0711265%	S/ 3,707.73
2.2	GASTOS VARIABLES	9.7882184%	S/ 33,882.15
	TOTAL GASTOS GENERALES (B)	10.8593449%	S/ 37,589.88
3	UTILIDAD (C)	1.5348703%	S/ 5,312.99
	SUB TOTAL (A+B+C)		S/ 389,055.23
4	I.G.V.	18.00%	S/ 70,029.94
5	MONTO TOTAL		S/ 459,085.17

En consecuencia, en aplicación con lo dispuesto en el numeral 60.4 del Artículo 60 del Reglamento, la sumatoria de los tres presupuestos para las obras: i) "Calle Delfín Corcuera" (S/447,644.80), ii) "calle San Martín de Porres" (S/ 459,085.17) y iii) "Calle Huayna Capac" (S/ 556,041.09), determina el monto total ofertado de S/ 1,462,771.06, el mismo que es menor al límite inferior del valor referencial, que, de acuerdo con las bases integradas, se encuentra establecido lo siguiente:

1.3. VALOR REFERENCIAL*

El valor referencial asciende a S/1,625,301.18 (UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS UNO Y 18/100 SOLES), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de junio del 2024.

Valor Referencial (VR)	Límites ⁵	
	Inferior	Superior
S/1,625,301.18 (Un millón seiscientos veinticinco mil trescientos uno y 18/100 soles)	S/ 1,462,771.07 (Un millón cuatrocientos sesenta y dos mil setecientos setenta y uno y 07/100 soles)	S/ 1,787,831.29 (Un millón setecientos ochenta y siete mil ochocientos treinta y uno y 29/100 soles)

El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

Por lo tanto, corresponde al rechazo de la oferta de conformidad con lo establecido en el numeral 68.4 del artículo 68 del Reglamento. Cabe señalar que ante esta observación no se ha procedido con la revisión subsiguiente respecto a la congruencia entre los presupuestos ofertados por carencia de objeto bajo el principio de eficacia y eficiencia.

En consecuencia, se rechaza la oferta del postor.

B. DETALLE DE LAS OFERTAS ADMITIDAS Y QUE PASAN A EVALUACIÓN

Las siguientes ofertas fueron admitidas por lo que se procederá con su evaluación:

ZN°	Nombre o razón social del postor	Precio de su oferta
1	CONSORCIO MS, integrado por: CONSTRUCTORA PAVIMENTOS DEL PERU SAC e INVERSIONES GENERALES JARA S.A.C.	S/ 1,527,615.72

C. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento, según el siguiente detalle:

N°	Nombre o razón social del postor	Factor de Evaluación		Bonificación Anexo 11 (5%)	Puntaje Total	Orden de Prelación
		A. Precio	Puntaje			
1	CONSORCIO MS	S/1,527,615.72	100.00	5.00	105.00	1°

D. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el comité de selección determinó si el postor que obtuvo el primer y segundo lugar según el orden de prelación cumple con los requisitos de calificación detallados en las bases:



N°	Nombre o razón social del postor	Requisito de Calificación:			Orden de Prelación
		Experiencia del postor en la especialidad			
		Monto mínimo requerido	Acreditado (*)	Resultado	
1	CONSORCIO MS	S/ 1,625,301.18	S/ 7,018,514.35	CUMPLE	1°

(*) Detalle de las experiencias presentadas por el postor:

1. POSTOR: CONSORCIO MS

Referencia:	Monto acreditado
Experiencia 01	$S/517,172.35 \times 100\% = S/517,172.35$
Experiencia 02	$S/1,442,226.18 \times 100\% = S/1,442,226.18$
Experiencia 03	$S/2,058,838.57 \times 90\% = S/1,852,954.71$
Experiencia 04	$S/7,794,277.92 \times 30\% = S/2,338,283.38$
Experiencia 05	$S/2,225,327.51 \times 39\% = S/ 867,877.73$
Total acumulado	S/7,018,514.35

E. ACUERDO ADOPTADO

Los integrantes del Comité de Selección por unanimidad, dan por aprobados los resultados de la evaluación y calificación de ofertas de acuerdo con el análisis efectuado, otorgando la Buena Pro del Procedimiento de Selección de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 018-2024-MPT/CS – PRIMERA CONVOCATORIA**, para la **EJECUCIÓN DEL PAQUETE 8 DE LAS OBRAS IOARR: "REPARACIÓN DE PAVIMENTO Y SEÑALES DE TRÁFICO; EN EL(LA) CALLE DELFÍN CORCUERA, DESDE LA AV. LOS INCAS HASTA LA AV. AMÉRICA SUR, DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD", CON CUI N° 2636756; "REPARACIÓN DE PAVIMENTO, SARDINEL Y SEÑALES DE TRÁFICO; EN EL(LA) CALLE SAN MARTÍN DE PORRES, DESDE LA AV. JUAN PABLO II HASTA LA AV. LARCO, DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD", CON CUI N° 2636876; Y "REPARACIÓN DE PAVIMENTO, SARDINEL Y SEÑALES DE TRÁFICO; EN EL(LA) CALLE HUAYNA CÁPAC, DESDE LA AV. ESPAÑA HASTA LA AV. AMÉRICA SUR, DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD", CON CUI N° 2636712**, al postor **CONSORCIO MS** (integrado por las empresas CONSTRUCTORA PAVIMENTOS DEL PERU SAC con RUC N° 20440131931, con el 60% de participación e INVERSIONES GENERALES JARA S.A.C. con RUC N° 20532009821 con el 40% de participación), por el monto adjudicado de **S/1,527,615.72 (UN MILLÓN QUINIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS QUINCE Y 72/100 SOLES)**, que comprende el monto de S/467,488.90 soles para la ejecución de la obra IOARR "REPARACIÓN DE PAVIMENTO Y SEÑALES DE TRÁFICO; EN EL(LA) CALLE DELFÍN CORCUERA, DESDE LA AV. LOS INCAS HASTA LA AV. AMÉRICA SUR, DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD", CON CUI N° 2636756, el monto de S/479,436.43 soles para la ejecución de la obra IOARR: "REPARACIÓN DE PAVIMENTO, SARDINEL Y SEÑALES DE TRÁFICO; EN EL(LA) CALLE SAN MARTÍN DE PORRES, DESDE LA AV. JUAN PABLO II HASTA LA AV. LARCO, DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD", CON CUI N° 2636876 y el monto de S/580,690.39 soles para la ejecución de la obra IOARR "REPARACIÓN DE PAVIMENTO, SARDINEL Y SEÑALES DE TRÁFICO; EN EL(LA) CALLE HUAYNA CÁPAC, DESDE LA AV. ESPAÑA HASTA LA AV. AMÉRICA SUR, DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD", CON CUI N° 2636712, y que en señal de conformidad suscriben la presente acta a la 1:15 pm del mismo día.

Ing. Juan C. Infante Huamán
PRIMER MIEMBRO TITULAR

Ing. Jaime Albert Pérez Acosta
PRESIDENTE TITULAR

Abog. Gladys-Angelita Ordinola Zufiiga
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR